

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DEL CURTIDO, CORREAS, CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICION DE PIELS PARA PELETERIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2017

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 7 de febrero de 2017, se reúne en los locales de UGT, sitos en Avenida América nº 25, miembros de Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias del curtido, correas y cueros industriales y curtición de pieles para peletería, con la asistencia de los representantes de los Sindicatos Comisiones Obreras de Industria y Unión General de Trabajadores y en representación de las empresas del sector, la Asociación Española del Curtido (ACEXPIEL) relacionados a continuación, al objeto de tratar los siguientes puntos:

Por CCOO

Carmen Expósito Robles, *Carlos Chicano Sánchez, VICENTE RODRIGUEZ*

Por UGT

Paula Alves Da Silva

Por ACEXPIEL

Enrique Hervás Micolau



UGT

1. Actualización Tablas salariales 2016

De conformidad con el artículo 29 del convenio colectivo, se procede a la revisión y actualización de las tablas salariales del año 2016, en el porcentaje en que el IPC real (1,6% para el año 2016), exceda del incremento pactado (1% para el año 2016) y limitado como máximo al 1,8%.

En este sentido, se adjunta a la presente acta las tablas definitivas del año 2016, aplicándose la actualización entre la diferencia del IPC real de 2016 del 1,6% y el incremento pactado del 1% del 2016, como **Anexo 1**.

2. Atrasos salariales 2016

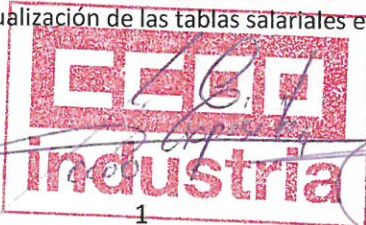
Sobre las tablas del Anexo 1, los atrasos salariales correspondientes al año 2016 deberán abonarse de acuerdo con el artículo 30 del Convenio Colectivo.

3. Tablas salariales provisionales 2017 sobre las definitivas del año 2016

De conformidad con el artículo 29 del convenio colectivo, se procede a la revisión y actualización de las tablas salariales provisionales del año 2017 sobre las tablas definitivas del año 2016, aplicando sobre estas últimas un incremento pactado del 1,2%, las cuales se adjuntan como **Anexo 2**.

4. Delegación de firma

Se autoriza indistintamente a D. Enrique Hervás Micolau, con DNI 73577541-N, y a D. Arturo Caballer Martínez con DNI 48593208-G, para que en nombre de la comisión paritaria realice los trámites necesarios para la publicación de la actualización de las tablas salariales en el BOE.



ANEXO 1

Tablas salariales definitivas Nomenclátor 2016.

REVISIÓN TABLAS 2016 (1% + 0,6 desviación IPC)

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO DÍA	SALARIO MES	COMPLEMENTO
Nomenclátor	NOMENCLATOR	NOMENCLATOR	NOMENCLATOR
Grupo 0		2.652,81	
Grupo 1		2.122,07	
Grupo 2		1.809,62	
Grupo 3 - Nivel I		1.401,53	
Grupo 3 - Nivel II	40,38	1.228,01	
Grupo 4 - Nivel I empleados		1.322,66	
Grupo 4 - Nivel I operarios (*)	36,96	1.124,17	0,83
Grupo 4 - Nivel II empleados		1.083,37	6,61
Grupo 4 - Nivel II operarios	35,62	1.083,44	
Grupo 5	34,75	1.057,02	

- (1) Complemento exclusivamente, para el puesto de trabajo de Clasificación de 1ª
 (2) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de telefonista sin idiomas
 (*) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de jefatura: 10%

FLEXIBILIDAD	euros/hora
Grupo 0	No tiene complemento
Grupo I	2,51
Grupo II	1,88
Grupo III - Nivel I	1,50
Grupo III - Nivel II	1,31
Grupo IV - Nivel I Empleados	1,45
Grupo IV - Nivel I Operarios	1,21
Grupo IV - Nivel II Empleados	1,17
Grupo IV - Nivel II Operarios	1,17
Grupo V	1,17



FICA
 Industria,
 Construcción y Agro

[Handwritten signature]
 UGT



[Handwritten signature]
 0000

[Handwritten signature]

ANEXO 2

Tablas salariales provisionales Nomenclátor 2017

TABLAS PROVISIONALES 2017 (SOBRE DEFINITIVAS 2016)

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO DÍA	SALARIO MES	COMPLEMENTO
Nomenclátor	NOMENCLATOR	NOMENCLATOR	NOMENCLATOR
Grupo 0		2.684,64	
Grupo 1		2.147,53	
Grupo 2		1.831,33	
Grupo 3 - Nivel I		1.418,35	
Grupo 3 - Nivel II	40,86	1.242,74	
Grupo 4 - Nivel I empleados		1.338,53	
Grupo 4 - Nivel I operarios (*)	37,41	1.137,66	0,84
Grupo 4 - Nivel II empleados		1.096,37	6,69
Grupo 4 - Nivel II operarios	36,05	1.096,44	
Grupo 5	35,16	1.069,70	

- (1) Complemento exclusivamente, para el puesto de trabajo de Clasificación de 1ª
 (2) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de telefonista sin idiomas
 (*) Complemento exclusivamente para el puesto de trabajo de jefatura: 10%

FLEXIBILIDAD	euros/hora
Grupo 0	No tiene complemento
Grupo I	2,54
Grupo II	1,90
Grupo III - Nivel I	1,52
Grupo III - Nivel II	1,33
Grupo IV - Nivel I Empleados	1,47
Grupo IV - Nivel I Operarios	1,22
Grupo IV - Nivel II Empleados	1,18
Grupo IV - Nivel II Operarios	1,18
Grupo V	1,18



[Handwritten signature]
 UGT

[Handwritten signature]
 cc00

[Handwritten signature]
 cc00



[Handwritten signature]
 cc00